

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Sagrada Familia-El Monte» de Málaga. (PP. 2575/2016).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Paz Aizcorbe Iriarte, en nombre y representación de la Congregación de la Sagrada Familia de Burdeos, titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Sagrada Familia-El Monte», con domicilio en C/ Ferrándiz, 54-56 de Málaga, y de don Francisco Javier Carballo Fernández y doña Felicidad Bustillo Franco, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Fundación Educativa Santo Domingo, nueva entidad titular de los citados centros, por el que solicitan el cambio de titularidad de los mismos, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 29004365, tienen autorización para impartir seis unidades del segundo ciclo de Educación Infantil, doce unidades de Educación Primaria y ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, funcionando todas estas enseñanzas, además de una unidad de Educación básica especial de apoyo a la integración, en régimen de conciertos educativos.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor de la Congregación de Religiosas de la Sagrada Familia.

Resultando que la Congregación de la Sagrada Familia de Burdeos, mediante escritura pública de cesión número mil cuatrocientos setenta y siete, otorgada ante don Juan Aznar de la Haza, notario del Ilustre Colegio de Madrid, fechada en Madrid a quince de junio de dos mil dieciséis, cede gratuitamente a la Fundación Educativa Santo Domingo la titularidad de los mencionados centros, quedando representada por don Francisco Javier Carballo Fernández y doña Felicidad Bustillo Franco, en calidad de presidente y secretaria, respectivamente.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Sagrada Familia-El Monte», código 29004365, con domicilio en C/ Ferrándiz, 54-56, de Málaga, que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Educativa Santo Domingo, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la entidad titular cedente, en relación a dichos centros, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación